



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOCACION DE SERVICIOS DE UN SUPERVISOR DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2023 EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de locación de servicios para **Supervisor del Plan de Mantenimiento 2023 en la Unidad de Servicios Generales**.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es contratar a un profesional para desempeñarse en el puesto de **Supervisor del Plan de Mantenimiento 2023 en la Unidad de Servicios Generales**, a fin de apoyar con la supervisión de la ejecución y elaboración de fichas técnicas de mantenimiento que ejecuta la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

### 3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional **Ciro Alegría** – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA).

Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA).

### 4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.
- Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Ley N° 26771 - Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°002-2014-MIMP.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Código Civil

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

Realizar la supervisión de la ejecución y elaboración de fichas técnicas de mantenimiento que ejecuta la Universidad Nacional **Ciro Alegría**





## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

### 6.1. MEDIDAS DE CONTROL:

#### 5.1.1 ÁREA QUE SUPERVISA:

- La Unidad de Servicios Generales, será la encargada de revisar la documentación entrega por el personal contratado.

#### 5.1.2 ÁREA QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR:

- El proveedor coordinará con la Unidad de Servicios Generales, para la presentación de los informes y el contenido del mismo.

#### 5.1.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

- La Unidad de Servicios Generales, será la encargada de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área solicitante.

#### 5.1.4 LABORES A DESARROLLAR:

- Realizar la supervisión de la ejecución de las fichas de mantenimiento.
- Realizar la supervisión de la formulación de las fichas de mantenimiento.
- Elaborar términos de referencia, para la ejecución y formulación de las fichas técnicas de mantenimiento, siendo el responsable por el contenido de dichos estudios.
- Formular fichas técnicas para el plan de mantenimiento.

### 6.2. PERFIL DEL PERSONAL

#### A) PERFIL ACADÉMICO

Título profesional universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura. Colegiado y habilitado.

#### B) EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

**Experiencia General:** No menor a cuatro (04) años en el sector público o privado.

**Experiencia Específica:** No menor a Treinta y Seis (36) meses en el sector público o privado en las siguientes áreas:

- Supervisor y/o Residente de Obra.
- Formador y/o Evaluador de Expedientes Técnicos o estudios de pre inversión.

#### C) CAPACITACIONES

Deberá acreditar:

- Cursos o especializaciones en la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos.
- Cursos o especialización en Contrataciones del Estado.
- Capacitaciones en Metrados.
- Curso en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Capacitaciones de residencia y/o supervisión de obras públicas.



#### D) CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PUESTO.

- ✓ Manejo de sistemas informáticos (Ofimática, S10 Costos y Presupuestos, AutoCAD Civil, Etabs, Revit)
- ✓ Conocimiento de la Normativa de Contrataciones del estado.



- ✓ Conocimiento de Seguridad y Salud en el trabajo.

## E) OTRAS CONDICIONES ESENCIALES

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad.
- No tener sanción administrativa vigentes por faltas.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

6.3. **PLAN DE TRABAJO:** No aplica.

6.4. **PRESTACIONES ACCESORAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:** No aplica.

6.5. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

6.5.1. **LUGAR:**

El servicio se desarrollará en los 3 locales de la universidad, ubicado en el distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad

6.5.2. **PLAZO DEL SERVICIO:**

El plazo del servicio será de **(105) Ciento Cinco días calendarios**, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

6.6. **RESULTADOS ESPERADOS**

La ejecución del presente servicio comprende 4 (Cuatro) entregable, que será remitido a la Dirección General de Abastecimiento, para su conformidad, como se detalla a continuación:

Descripción	Producto
PRIMER ENTREGABLE	Informe que contendrá el detalle de sus actividades desarrolladas como <b>Supervisor del Plan de Mantenimiento 2023 en la Unidad de Servicios Generales</b> . Durante los primeros 30 (treinta) días.
SEGUNDO ENTREGABLE	Informe que contendrá el detalle de sus actividades desarrolladas como <b>Supervisor del Plan de Mantenimiento 2023 en la Unidad de Servicios Generales</b> . Durante el periodo del día 31 (treinta y uno) al día 60 (sesenta)
TERCERO ENTREGABLE	Informe que contendrá el detalle de sus actividades desarrolladas como <b>Supervisor del Plan de Mantenimiento 2023 en la Unidad de Servicios Generales</b> . Durante el periodo del día 61 (sesenta y uno) al día 90 (noventa)
CUARTO ENTREGABLE	Informe que contendrá el detalle de sus actividades desarrolladas como <b>Supervisor del Plan de Mantenimiento 2023 en la Unidad de Servicios Generales</b> . Durante el periodo del día 91 (noventa y uno) al día 110 (ciento diez)



#### 6.7. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio como **Supervisor del Plan de Mantenimiento 2023 en la Unidad de Servicios Generales**, se realizará de la siguiente manera, a la conformidad de la Unidad de Servicios Generales.

Descripción	Monto
PRIMER PAGO	30% del monto contractual
SEGUNDO PAGO	30% del monto contractual
TERCERO PAGO	30% del monto contractual
CUARTO PAGO	10% del monto contractual

#### 6.8. PENALIDADES APLICABLES:

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

#### 6.9. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL: No aplica.

